

El Gobierno autoriza viaje al exterior del Presidente Morales Bermúdez Cerrutti

DECRETO LEY No. 21740

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República ha sido invitado por el Jefe de Estado de la República de Venezuela, para visitar ese país en misión oficial;

Que, asimismo, en el curso del viaje de ida, el Jefe del Estado Peruano se entrevistará oficialmente con el señor Presidente de la República de Colombia y en el de retorno hará lo propio con el señor Presidente del Consejo Supremo de Gobierno de la República de Ecuador;

Que las citadas visita oficial y entrevistas, revisten significativa importancia por cuanto estrechan aún más los vínculos existentes entre la República del Perú y la República de Venezuela, de Colombia y de Ecuador;

De conformidad con el artículo 152º de la Constitución;

En uso de las facultades de que está investido, y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al señor Presidente de la República General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI para que en ejercicio de la función Presidencial y de acuerdo con lo determinado por el artículo 134º de la Constitución

Política del Estado y en el inciso 1º del artículo 154º de la misma Carta Política, pueda salir del territorio nacional desde el Viernes 10 hasta el Lunes 13, inclusive, de Diciembre de 1976, en visita oficial a la República de Venezuela y para entrevistarse con el señor Presidente de la República de Colombia y con el señor Presidente del Consejo Supremo de Gobierno de la República de Ecuador.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CIUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 07 de Diciembre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.